



caetra

DUAL-USE TECHNOLOGIES ECOSYSTEM  
REGION OF MURCIA

---

GUÍA HOMOLOGACIÓN DE  
**PRODUCTOS DE ESPECÍFICA  
UTILIZACIÓN EN EL ÁMBITO  
DE LA DEFENSA**

---



# Contenido

---

- 1** OBJETO
- 2** ALCANCE
- 3** ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES
- 4** DESCRIPCIÓN
- 5** QUIÉN PUEDE SOLICITARLO
- 6** PARA QUÉ SE SOLICITA
- 7** PLAZO Y COSTE APROXIMADO
- 8** PASOS PARA LA SOLICITUD
- 9** PUNTOS A DESTACAR EN EL PROCESO DE CONCESIÓN
- 10** CONCESIÓN, VIGENCIA Y RENOVACIÓN, EN SU CASO
- 11** ENLACES WEB OFICIALES Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA



## 1 Objeto

El objeto de este documento es mostrar el proceso a seguir para la Homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la Defensa

## 2 Alcance

### Tipos de productos homologados por el ministerio de defensa

Información actualizada con fecha 07/09/15

- **Armamento**
  - Lanzagranadas
  - Bombas de prácticas
  - Morteros
  
- **Municiones y artificios**
  - Cartucho 5,56x45mm
  - Cartucho 7,62x51mm
  - Cartucho 9x19mm
  - Disparo 20x102mm
  - Disparo 25x137mm
  - Disparo 30x173 mm
  - Disparo 40x53mm
  - Disparo 40/70
  - Granadas de mortero
  - Munición CH 105mm
  - Proyectil 105mm
  - Espoletas
  
- **Equipo**
  - Cascos de comate
  - Paracaídas de personal

### 3 Acrónimos Y Definiciones

- ✚ **DGAM:** Dirección General de Armamento y Material
- ✚ **SDGINREID:** Subdirección General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa de la DGAM
- ✚ **ENAC:** Entidad Nacional de Acreditación
- ✚ **RE DGAM:** Registro de Empresas de la Dirección General de Armamento y Material
- ✚ **AOC, ASEGURAMIENTO OFICIAL DE LA CALIDAD:** Proceso mediante el cual las naciones miembros de la OTAN se facilitan entre ellas, y a las organizaciones propias de la OTAN, servicios de aseguramiento de la calidad en los productos de defensa para establecer la confianza de que se cumplen los requisitos contractuales relativos a la calidad
- ✚ **PECAL:** Publicaciones de Estándares de Calidad de la OTAN
- ✚ **AQAP:** Allied Quality Assurance Publication
- ✚ **RHD:** Reglamento de Homologación de la Defensa
- ✚ **CAT:** Centro de Actividad Técnica

### 4 Descripción

La homologación de un determinado producto, proceso o servicio implica la realización de ensayos, pruebas, controles, cálculos, análisis y/o evaluaciones técnicas para comprobar las características del mismo y demostrar el cumplimiento de las normas o especificaciones aplicables.

Para llevar a cabo la homologación se necesitan normalmente laboratorios de ensayo que permitan la realización de dichos ensayos y pruebas. Dichos laboratorios deberán estar acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Cualquier centro del Ministerio de Defensa y, con carácter general, afecto a las Administraciones Públicas, puede solicitar a la Dirección General de Armamento y Material ser designado Centro de Actividad Técnica (CAT) si reúne las condiciones adecuadas de capacidad y competencia para un alcance determinado.

El proceso de Homologación termina con la expedición de un Certificado de Homologación emitido por el **Director General** de Armamento y Material del Ministerio de Defensa, en el que se garantiza que un determinado sistema de armas, equipo, producto o proceso técnico cumple con los requisitos previamente establecidos

## 5 Quién puede solicitarlo

Pueden solicitarla tanto personas jurídicas como personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

## 6 Para qué se solicita

El objetivo último es la venta de **PRODUCTOS DE HOMOLOGACIÓN OBLIGATORIA** al Ministerio de Defensa y otros organismos internacionales, en los distintos tipos de productos mostrados anteriormente en el apartado 2. En concreto, en el siguiente enlace puede consultarse mayor detalle sobre los productos de homologación obligatoria ([Relación de productos declarados de homologación obligatoria antes de su adquisición por los diversos Organismos del Ministerio de Defensa](#)).

A modo de ejemplo, puede verse en el siguiente enlace un listado con productos ya homologados ([Lista de productos homologados](#)).

## 7 Plazo y coste aproximado

**El plazo de resolución de las solicitudes de homologación es de seis meses.**

Con carácter general la homologación se concederá por períodos de dos años pudiendo variarse este plazo a criterio de la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, justificadamente, en función de la complejidad y peculiaridades del producto.

La homologación podrá ser renovada por periodos iguales al concedido inicialmente tantas veces como se considere conveniente, previa petición por parte del Fabricante / Representante / Importador.

El coste es variable dependiendo del producto, proceso o servicio que se vaya a homologar.

## 8 Pasos para la solicitud

- I Acceder a la página web de la Sede electrónica del Ministerio de Defensa [Acceso y Consulta de Ciudadanos a Expedientes de la Administración \(defensa.gob.es\)](https://defensa.gob.es)
  - Nombre de la empresa
  - CIF
  - Domicilio Fiscal
  - Persona oficial de Contacto (POC), correo electrónico e indicar quién será el Jefe de Seguridad de la empresa solicitante.
- II Identificarse con Certificado Digital de Empresa



Rellenar y presentar los diferentes formularios y documentación correspondiente:

- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas de la Dirección General de Armamento y Material (RE DGAM).
- Certificado en vigor que demuestre que el Sistema de Gestión de la Calidad implantado en la planta/s de fabricación cumple con los requisitos de la publicación PECAL/AQAP 2110 en vigor.
- Denominación y descripción del producto que, además, contenga la procedencia de los componentes básicos del mismo, el detalle de la tecnología específica empleada y una indicación de si ésta es española, extranjera o mixta, en cuyo caso se harán constar los porcentajes correspondientes.
- Dependiendo de su caso, acreditación de su relación con el fabricante del producto homologado.

**Será necesario adjuntar con la solicitud la siguiente información**

### PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL

- Normas o especificaciones que han servido de base para el diseño, fabricación y ensayo del producto, o cuyo cumplimiento se pretende.
- Descripción de los ensayos realizados y certificados o informes de los centros y laboratorios en que se hayan efectuado.
- Evaluación del sistema de aseguramiento de la calidad, de acuerdo con la correspondiente Publicación Española de Calidad del Ministerio de Defensa (PECAL), certificado por la Dirección General de Armamento y Material.
- Documentación de proyecto y fabricación, que deberá incluir memoria técnica del proyecto, planos y proceso de fabricación del producto a homologar.
- Plan de calidad y manuales de mantenimiento y utilización.
- Relación de modelos disponibles y ubicación de estos.

## PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN

La misma documentación que en el caso anterior, salvo el punto 3, que se reemplaza por:

- Evaluación del sistema de aseguramiento de la calidad, de acuerdo con la correspondiente «Allied Quality Assurance Publication» (AQAP), certificada por el organismo oficial de calidad de la nación de que se trate si es un país OTAN o acreditación del cumplimiento de las PECAL en el caso de países no miembros de la OTAN.

En el caso de que un producto de importación esté homologado en su país de origen, la homologación podrá ser convalidada tras el estudio de la documentación que la sustenta. A estos efectos podrá tenerse en cuenta la existencia de acuerdos de reciprocidad.

## 9 Puntos a destacar en el proceso de concesión

La solicitud de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa requiere estar inscrito en el RE DGAM.

Para la solicitud de Homologación de un determinado producto, proceso o servicio será necesaria la evaluación del sistema de Aseguramiento Oficial de la Calidad (AOC), de acuerdo con la correspondiente Publicación Española de Calidad del Ministerio de Defensa (PECAL), certificado por la Dirección General de Armamento y Material (DGAM).

Para productos de importación la evaluación del sistema de aseguramiento de la calidad (AOC), se hará según la correspondiente «Allied Quality Assurance Publication» (AQAP), certificada por el organismo oficial de calidad de la nación de que se trate o acreditación del cumplimiento de las PECAL en el caso de países no miembros de la OTAN

## 10 Concesión, vigencia y renovación, en su caso.

- El Certificado de Homologación expedida por el **Director General** de Armamento y Material del Ministerio de Defensa será el único medio válido por el que se acreditará de manera fehaciente la homologación del producto, proceso o servicio
- Sólo podrá ser utilizada para las finalidades legalmente establecidas.
- La vigencia queda reflejada en el certificado de Homologación.
- Con carácter general la homologación se concede por periodos de dos años y podrá ser renovada por periodos iguales al concedido inicialmente. Puede ser actualizada/modificada durante su vigencia.

## 11 Enlaces web oficiales y documentación de referencia

### Documentación de Referencia:

- ✦ **Real Decreto 165/2010 de 19 de febrero Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa (RHD)**

### Enlaces WEB Oficiales:

- [Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa \(RHD\)](#)

### Puntos de información Caetra

**COEC Cartagena** C. Conducto, 5, 2ª Planta - Cartagena  
**Instituto de Fomento la Región de Murcia** Av. de la Fama, 3 - Murcia

